

Exp. N° 2006/10/001/1334

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 DIC 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Diócesis de Melo – Colegio General Artigas, de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de vestuarios de baby fútbol (85 m2); con la suma de \$ 300.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 300.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

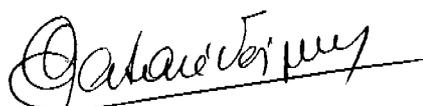
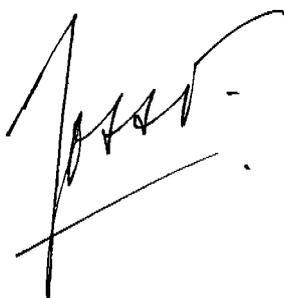
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Diócesis de Melo - Colegio General Artigas, de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la construcción de vestuarios de baby fútbol (85 m2);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con

cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicios 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 689, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Iglesia Católica Diócesis de Melo de Cerro Chato, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República